

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero.

Denunciado: ART BAILE, S.L. NIF: B-10240794.

Ultimo domicilio conocido: C/. Santa Joaquina de Vedruna. Cáceres.

Motivo por el que se abre expediente: Carecer de la lista de precios expuesta al público el día 30 de abril de 2000.

Sanción: De Apercibimiento hasta 100.000 ptas.

De Apercibimiento hasta 601,01 euros.

Tipificación de la infracción: Art. 73.13, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0136-CC/00.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero.

Denunciado: ART BAILE, S.L. NIF: B-10240794.

Ultimo domicilio conocido: C/. Santa Joaquina de Vedruna. Cáceres.

Motivo por el que se abre expediente: Carecer de la lista de precios expuesta al público el día 30 de abril de 2000.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: De Apercibimiento hasta 100.000 ptas. De Apercibimiento hasta 601,01 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio

que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2000, sobre notificación de expediente sancionador a D. Diego Vargas Vargas.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: DON DIEGO VARGAS VARGAS.

Ultimo domicilio conocido: c/. Muñoz Grandes, s/n. 10310 TALAYUELA (Cáceres).

Expediente N.º 10.106/2000.

Normativa infringida:

- Real Decreto 2505/1983, de 4 de agosto, Reglamento de Manipuladores, art 3.a)
- Orden de 24-II-97, por la que se definen las condiciones que deben reunir los manipuladores de alimentos, art 5.1.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art 34.1.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (B.O.E. 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agro-alimentaria art 2.1.1.

Sanción: DIEZ MIL (10.000 ptas.).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: El Jefe del Servicio Territorial.

Organo Instructor: Enrique Sánchez Sánchez.

El Jefe del Servicio Territorial, CLARECIO J. CEBRIAN ORDIALES.

**ANUNCIO de 8 de noviembre de 2000,
sobre notificación de expediente sancionador
a D. Pedro Salas Tomé.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: DON PEDRO SALAS TOME.

Ultimo domicilio conocido: c/. Miralrío, n.º 4. CACERES.

Expediente N.º DGSP. S/24 - 1999.

Normativa infringida:

- Artículo 3 del Reglamento sobre desparasitación obligatoria de perros en la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 24/1988, de 26 de abril, en relación al capítulo XVII, arts. 177 y siguientes del Reglamento de Epizootías aprobado por Decreto 4 de febrero de 1955.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, art. 35 A) 3.º.
- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176, de 24-7), art. 34.1.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (B.O.E. 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agro-alimentaria art 2.1.1.

Sanción: CINCUENTA MIL (50.000 ptas.).

Plazo de interposición Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: Consejero de Sanidad y Consumo.

El Jefe del Servicio Territorial, CLARECIO J. CEBRIAN ORDIALES.

CONSEJERIA DE TRABAJO

**RESOLUCION de 24 de noviembre de 2000,
de la Secretaría General Técnica, por la que
se deja sin efectos la convocatoria por
procedimiento abierto mediante concurso y
por el trámite de urgencia, de las obras de
remodelación de las plantas 1.ª y 2.ª de la
Avda. de Extremadura, 43, de Mérida, para
sede de la Consejería de Trabajo.**

Por Resolución de 3 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica se convocaba por procedimiento abierto, mediante concurso y por el trámite de urgencia, las obras de remodelación de las plantas 1.ª y 2.ª de la Avda. de Extremadura, 43, de Mérida, para la sede de la Consejería de Trabajo.

Presentado recurso en tiempo y forma, sobre la categoría de la clasificación del contratista y encontrándose procedente su estimación, esta Secretaría General Técnica.

R E S U E L V E

Dejar sin efecto la Resolución de 3 de noviembre de 2000, por la que se convoca por procedimiento abierto, mediante concurso y por el trámite de urgencia las obras de remodelación de las plantas 1.ª y 2.ª de la Avda. de Extremadura, 43, de Mérida, para sede de la Consejería de Trabajo.

Mérida, 24 de noviembre del 2000.—La Secretaria General Técnica, M.ª ISABEL REYERO DE ASTEINZA.

**CORRECCION de errores al Anuncio de 2 de
noviembre de 2000, relativo a depósito de
los Estatutos de la Organización
denominada «Asociación de Agricultores y
Ganaderos de Don Alvaro "San Isidro"».
Expte.: CA/127.**

Advertido error en el Anuncio de 2 de noviembre de 2000, relativo a depósito de los Estatutos de la Organización denominada «Asociación de Agricultores y Ganaderos de Don Alvaro: San Isidro». Expte. CA/127, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 131, de 11 de noviembre de 2000, se procede a la oportuna rectificación: